Universidad del Rosario

ACUERDO No. 341
(23 de noviembre de 2026)

Por el cual se fijan los valores de matrícula para los estudiantes nuevos y antiguos de los programas de las especialidades médicas y quirúrgicas de la Universidad para el primer y segundo período académico del año 2027.

La Consiliatura del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en uso de sus atribuciones constitucionales y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 13 del Acuerdo 257 de 2017 de esta Consiliatura, en virtud de su autonomía universitaria, es competencia de la Consiliatura determinar los valores de matrícula para estudiantes nuevos y antiguos, y los valores para los demás derechos pecuniarios,

Que es necesario fijar los valores de matrícula para estudiantes nuevos y antiguos de los programas de las especialidades médicas y quirúrgicas de la Universidad para el primer y segundo período académico del año 2027.

ACUERDA:

CAPÍTULO I
Definiciones

La Universidad. Para los efectos del presente Acuerdo, el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario se denominará "la Universidad".

Especializaciones médicas y quirúrgicas. Son los programas que permiten al médico profundizar en un área del conocimiento específico de la medicina y adquirir los conocimientos, competencias y destrezas avanzados para la atención de pacientes en las diferentes etapas de su ciclo vital, con patologías de los diversos sistemas orgánicos que requieren atención especializada, lo cual se logra a través de un proceso

Universidad del Rosario

de enseñanza– aprendizaje teórico que hace parte de los contenidos curriculares, y práctico con el cumplimiento del tiempo de servicio en los sitios de prácticas asistenciales y la intervención en un número de casos adecuado para asegurar el logro de las competencias buscadas por el programa.

Estudiantes Nuevos. Son los estudiantes regulares que son admitidos por primera vez en la Universidad para cursar el primer período académico de un programa de especializaciones médicas y quirúrgicas.

Estudiantes Antiguos. Son los estudiantes regulares de la Universidad que se matriculan para cursar períodos subsiguientes al primer período de un programa de especializaciones médicas y quirúrgicas.

CAPÍTULO II
De los precios de las matrículas

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar los valores de las matrículas para los estudiantes nuevos que ingresarán a los períodos académicos 2027-1 y 2027-2 a los programas de las especialidades médicas y quirúrgicas, así.

Concepto	Valor 2027-1 y 2027-2
Matrícula	$ 23.231.000
Crédito Core	$ 2.464.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Las especializaciones médicas y quirúrgicas a que hace referencia el presente Acuerdo son las siguientes:

PROGRAMA
Especialización en Anestesia Cardiovascular y Torácica
Especialización en Anestesiología
Especialización en Cardiología
Especialización en Cardiología Intervencionista y Hemodinamia
Especialización en Cardiología Pediátrica
Especialización en Cirugía Cardiovascular

Universidad del Rosario

Especialización en Cirugía de Mano
Especialización en Cirugía General
Especialización en Cirugía Vascular Periférica
Especialización en Coloproctología
Especialización en Endocrinología
Especialización en Gastroenterología
Especialización en Genética Médica
Especialización en Ginecología y Obstetricia
Especialización en Hepatología
Especialización en Infectología
Especialización en Mastología
Especialización en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo
Especialización en Medicina Critica y Cuidado Intensivo Pediátrico
Especialización en Medicina de Urgencias
Especialización en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativo
Especialización en Medicina Familiar
Especialización en Medicina Interna
Especialización en Nefrología
Especialización en Neurocirugía
Especialización en Neurología
Especialización en Oftalmología
Especialización en Ortopedia y Traumatología
Especialización en Otorrinolaringología
Especialización en Pediatría
Especialización en Psiquiatría
Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas
Especialización en Urología

ARTÍCULO TERCERO. Incrementar en 6,30 % los valores de matrícula de los estudiantes antiguos de las especialidades médicas y quirúrgicas para los períodos académicos 2027-1 y 2027-2, tomando como base los valores vigentes en 2026.

Parágrafo. Por situaciones atribuibles a la parametrización del sistema de la Universidad, los precios serán redondeados por defecto al múltiplo más cercano.

Universidad del Rosario

ARTÍCULO CUARTO. Para los programas mencionados en el artículo segundo del presente Acuerdo no aplica la política de descuentos o incentivos vigentes para los demás posgrados de la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 23 de noviembre de 2026.

La Rectora
Stéphanie Lavaux

Los Consiliarios,
Claudia Margarita Cortés García
Gabriel Montoya Benavidez
Giovanni Stella

El Colegial Mayor,
Mateo Rojas Socarrás

La Secretaria General (e)
Ximena Betancourt De Castro

Este Acuerdo fue aprobado en la sesión de la Consiliatura del 23 de noviembre de 2026, acta 1041.

La Rectora,

Stéphanie Lavaux

La Secretaria General (e),

Ximena Betancourt De Castro